

## Sistema ARCU-SUR

El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias es resultado de un Acuerdo entre los Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile, homologado por el Consejo del Mercado Común del MERCOSUL a través de la Decisión CMC nº 17/08.

El Sistema ejecuta la evaluación y acreditación de carreras universitarias, y se gestiona a través de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR.

El Sistema respeta las legislaciones de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias, y considera en sus procesos apenas carreras de grado que cuenten con reconocimiento oficial en su país y que tengan egresados.

El Sistema ARCU-SUR ofrece garantía pública, entre los países de la región, del nivel académico y científico de los cursos. El nivel académico se define según criterios y perfiles tanto o más exigentes que los aplicados por los países en sus instancias nacionales análogas.

En el ámbito del Sistema ARCU-SUR, acreditación es el resultado del proceso de evaluación mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.

A los fines del Sistema ARCU-SUR se denominan Agencias Nacionales de Acreditación a las entidades específicas responsables de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, designadas por el Estado Parte o Asociado ante la Reunión de Ministros de Educación.

Las Agencias Nacionales de Acreditación, órganos ejecutivos del Sistema ARCU-SUR, quedarán organizadas como una Red, que se dará sus propias reglas de funcionamiento y adoptará decisiones por consenso.

A través de la acreditación, los Estados reconocen mutuamente la calidad académica de los títulos o diplomas de grado otorgados por Instituciones Universitarias, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este Sistema, durante el plazo que establece el documento emitido por la respectiva Agencia Nacional.

### **EL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS TÍTULOS O DIPLOMAS DE GRADO UNIVERSITARIO QUE SE OTORQUE EN VIRTUD DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, NO CONFIERE DE POR SÍ, DERECHO AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN LOS DEMÁS PAÍSES.**

La acreditación en el Sistema ARCU-SUR será impulsada por los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, como criterio común para facilitar el reconocimiento mutuo de títulos o diplomas de grado universitario para el ejercicio profesional en convenios, o tratados o acuerdos bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales que se celebren al respecto.

## **COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACION DE CARRERAS UNIVERSITARIAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

La Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias – CNACU, legalmente constituida por Ley 070 de 20 de diciembre de 2010, tiene la función de Evaluar y Acreditar la Educación Superior Universitaria Pública y Privada.

La CNACU es un órgano corporativo, de derecho público, conformado por miembros representantes de:

- Viceministerio de Educación Superior y Formación Profesional – VESFP.
- Viceministerio de Ciencia y Tecnología – VCyT.
- Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB.
- Asociación Nacional de Universidades Privadas - ANUP.

El Equipo de Acreditación Universitaria – EDAU apoya las acciones desarrolladas por esta Comisión.

El propósito fundamental de la CNACU es contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria, mediante las siguientes funciones:

- Coordinar procesos de Evaluación para la Acreditación y Certificación de la calidad educativa en el marco del Sistema ARCU-SUR.
- Conformar y administrar el Registro de Pares Evaluadores y Observadores.
- Promover procesos de autoevaluación.
- Coordinar el desarrollo y seguimiento del proceso de Evaluación Externa realizada por Pares Evaluadores.
- Gestionar la creación e implementación de la Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria – APEAESU.

## Historia

El Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) tuvo su comienzo en 1991, cuando el Consejo del Mercado Común creó la Reunión de Ministros de Educación de los países miembros del MERCOSUR (RME) como la entidad responsable de la coordinación de las políticas educativas de la región. En 2001, la Decisión N ° 15/01 del Consejo del Mercado Común estableció la estructura actual de la SEM. En la misma Decisión se aprobó el Plan Estratégico para el Sector Educativo del MERCOSUR para el período 2001-2005. Para el área de la Educación Superior, el Plan de Acción señaló que sus actividades se desarrollan de acuerdo a tres bloques temáticos prioritarios: la acreditación, movilidad y la cooperación interinstitucional. En el bloque temático Acreditación se establece que:

*"Un sistema de acreditación de los cursos como un mecanismo para el reconocimiento de los diplomas de grado a fin de facilitar la movilidad en la región, fomentar los procedimientos de evaluación a fin de elevar la calidad educativa y aumentar la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica".*

Al mismo tiempo, de acuerdo a este bloque temático del Plan de Acción, se establecen las siguientes metas:

- Poner en marcha el Mecanismo Experimental de Acreditación para las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina;
- Ampliar su aplicación a otras carreras;
- Tener aprobado un Acuerdo de Acreditación de Carreras de Grado;
- Tener implementado un programa de capacitación de evaluadores.

En cumplimiento a las metas del Plan de Acción y a las instrucciones originadas en la Reunión de Ministros, la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRCES) convoca a la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), para establecer las bases del mecanismo de acreditación que sería aplicado en los años siguientes.

La RANA convocó a las Comisiones Consultivas de Agricultura, Ingeniería y Medicina, que produjo los documentos "Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores para la Acreditación del MERCOSUR" en sus respectivas áreas.

También por los objetivos del Plan de Acción, la Reunión de Ministros de Educación en el año 2002 firmó el "Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Cursos para el Reconocimiento de Títulos de Grado en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile"

La formación de los evaluadores se inició en 2003. En 2004 y 2005 se publicaron convocatorias para la aplicación a la acreditación de carreras universitarias. Al mismo tiempo se produjeron los procesos de evaluación que dieron lugar a informes de los comités de evaluadores. A principios de 2006, la Reunión de Ministros ha dado su aprobación final a la acreditación de 18 cursos experimentales de agronomía, ingeniería de 35 y 15 médicos de los países miembros y asociados.

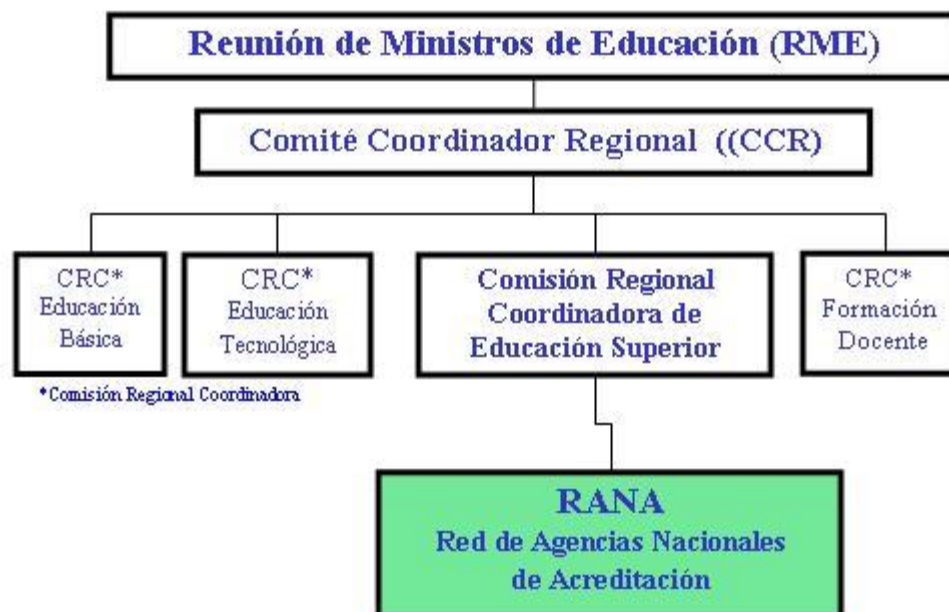
En noviembre de 2006, la Reunión de Ministros de Educación aprobó el Plan Operativo para la creación del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU-SUR). A partir de este momento, se inician las negociaciones de un nuevo acuerdo, lo que resulta en el **"Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados"**. El texto final del acuerdo ha sido aprobado por la RME en junio de 2008 y elevado al Consejo del Mercado Común, donde logró la aprobación a través de la **Decisión CMC N ° 17, diciembre de 2008**.

## Estructura

El Sistema ARCUSUR en la estructura del Sector Educativo de MERCOSUR:

Las Agencias Nacionales de Acreditación, órganos ejecutivos del Sistema ARCUSUR, quedan organizadas como una Red, que se da sus propias reglas de funcionamiento y adopta decisiones por consenso.

La Red de Agencias Nacionales de Acreditación en el Sector Educativo del MERCOSUR se vincula directamente a la Coordinadora Regional de Educación Superior, como se describe a continuación:



## LA CONFORMACIÓN DE LA RANA:

- **Argentina:**  
CONEAU - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
- **Bolivia:**  
CNACU - Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias  
Viceministerio de Educación Superior y Formación Profesional
- **Brasil:**  
CONAES - Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior  
INEP - Instituto Nacional de Pesquisas e Estudos Educacionais Anísio Teixeira  
SERES – Secretaria de Regulação e Supervisão da Educação Superior
- **Chile:**  
CNA-Chile - Comisión Nacional de Acreditación
- **Colombia:**  
CNA-Colombia - Consejo Nacional de Acreditación
- **Paraguay:**  
ANEAES – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **Uruguay:**  
Comisión Ad Hoc de Acreditación – Ministerio de Educación y Cultura
- **Venezuela:**  
CEAPIES - Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior  
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

## Principios

La acreditación es el resultado del proceso de evaluación mediante el cual se certifica la calidad académica de las carreras de grado, estableciendo que satisfacen el perfil del egresado y los criterios de calidad previamente aprobados a nivel regional para cada titulación.

El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, cuya denominación en adelante se acuerda como "Sistema ARCU-SUR", se gestionará en el ámbito del Sector Educativo del MERCOSUR, respetará las legislaciones de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias. El sistema considerará aquellas carreras de grado que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.

El Sistema ARCU-SUR alcanzará a las titulaciones determinadas por los Ministros de Educación de los Estados Partes del MERCOSUR y de Estados Asociados, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) y las instancias pertinentes del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), considerando particularmente aquellas que requieran grado como condición para el ejercicio profesional.

El Sistema ARCU-SUR dará garantía pública en la región del nivel académico y científico de los cursos, que se definirá según criterios y perfiles tanto o más exigentes que los aplicados por los países en sus instancias nacionales análogas.

Este Sistema incorporará gradualmente carreras universitarias en conformidad con los objetivos del sistema de acreditación regional.

La acreditación en este Sistema se realizará de acuerdo al perfil del egresado y los criterios regionales de calidad, que serán elaborados por Comisiones Consultivas por titulación, con la coordinación de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y aprobación por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior.

Las Comisiones Consultivas por titulación serán propuestas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y designadas por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, CRC-ES. La Red de Agencias Nacionales de Acreditación será responsable de su convocatoria y funcionamiento.

El proceso de acreditación será continuo, con convocatorias periódicas, coordinadas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, la que establecerá las condiciones para la participación.

La participación en las convocatorias será voluntaria y podrán solicitarla únicamente instituciones oficialmente reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar los respectivos títulos, de acuerdo a la normativa legal de cada país.

El proceso de acreditación comprende la consideración del perfil del egresado y de los criterios regionales de calidad en una autoevaluación, una evaluación externa por

comités de pares y una resolución de acreditación de responsabilidad de la Agencia Nacional de Acreditación.

La acreditación tendrá vigencia por un plazo de seis años y será reconocida por los Estados Partes del MERCOSUR y los Asociados que adhieran a este Acuerdo.

Los Documentos de Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores para la Acreditación MERCOSUR fueran elaborados por las Comisiones Consultivas de Especialistas en Agronomía, Arquitectura, Enfermería, Ingeniería, Medicina, Odontología y Veterinaria para orientar los pares evaluadores en los procesos de evaluación y acreditación del Sistema ARCUSUR.

- **Documento de Criterios - Agronomía**
- **Documento de Criterios - Arquitectura**
- **Documento de Criterios - Enfermería**
- **Documento de Criterios - Ingeniería**
- **Documento de Criterios - Medicina**
- **Documento de Criterios - Odontología**
- **Documento de Criterios - Veterinaria**